

Proceso Ordinario N. 11001310502920170033600

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), Al Despacho de la señora Juez informando, memorial de contestación de demanda ADRES

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a la Doctora LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCON identificada con la Cedula de ciudadanía N. 1.032.439.912 de Bogotá y portadora de la tarjeta Profesional N. 288.199 expedida por el C.S. de la J., como apoderada de ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES, men los términos y para los fines del poder conferido.

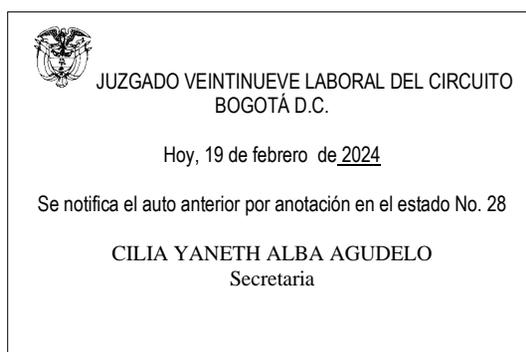
Por reunir los requisitos de ley, TÉNGASE POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES.

A si las cosas, CÍTESE a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS**; la cual tendrá lugar el día veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde, (02:30 p.m.), a través de la plataforma virtual “Lifesize”.

Notifíquese y cúmplase.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56037f8f0dc1d19fc507e107c27f41045c03590ec7561c7efaf938d1058bb5c**

Documento generado en 16/02/2024 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>